



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Revisión y simplificación del Modelo de Separación Contable que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS

Documento Amarillo
Versión borrador

Coordinación de Análisis y Gestión de la Información

Coordinador: Diana Paola Morales Mora.
Líder: John Jairo Tejeda

Septiembre de 2017



GOBIERNO
DE COLOMBIA

vive digital
para la gente



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



@CRCCol



/CRCCol



/CRCCol



CRCCol

WWW.CRCOM.GOV.CO

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	5
3.	INTERACCION CON ACTORES RELEVANTES SOBRE LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE.	7
4.	AJUSTES AL MODELO DE SEPRACION CONTABLE	9
4.1.	Ventajas de las modificaciones realizadas al Modelo de Separación Contable	11
5.	EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE (MSC)	12
5.1.	Modificación del Modelo de Separación Contable Detallado	12
5.2.	Modelo De Separación Contable Simplificada para PRST y/o OTVS	17
5.3.	Presentación de resultados e información soporte del modelo de separación contable detallado y simplificado para PRST y/o OTVS	20
6.	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE	21
7.	PARTICIPACIÓN SECTORIAL	25

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 2 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) mediante la Resolución CRC 4577 del año 2014¹ *"Por la cual se regulan los aspectos relacionados con la obligación de separación contable por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones"*, definió los aspectos relacionados con la obligación de separación contable prevista en los numerales 2 y 3 del artículo 22 de Ley 1341 de 2009 y en el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, cuyos destinatarios son los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y los Operadores de Televisión por Suscripción (OTVS).

La contabilidad separada es una herramienta regulatoria que define las condiciones para el reporte de la información contable, económica y financiera por cada servicio prestado y por cada línea de negocio de los PRST y/o OTVS en Colombia, esto con el objeto de contar con información precisa que permita disminuir la asimetría de información de la industria, conocer el desempeño de las divisiones minorista y mayorista, obtener información de referencia de tarifas de interconexión y evidenciar la existencia de potenciales fallas de mercado y presencia de conductas anticompetitivas.

Durante el tiempo de implementación y presentación de los formatos y reportes del Modelo de Separación Contable (MSC), establecido mediante la Resolución CRC 4577 de 2014 (Compilada en el Título IX de la Resolución CRC 5050 de 2016), la CRC ha realizado auditorías a la información reportada y múltiples mesas de trabajo con los PRST y/o OTVS sujetos a la obligación con el objeto de mejorar, ajustar y depurar la información y obligaciones relacionadas con el Modelo, lo anterior, dada la complejidad y volumen de los datos reportados, la necesidad de contar con la participación y realimentación de parte de los sujetos obligados, y la pertinencia de que estos últimos aclaren, complementen y revisen la información que es remitida, ya que la misma obedece a las estructuras y políticas contables propias de cada PRST y/o OTVS sujeto a la obligación.

Como resultado de las actividades realizadas y considerando que el ejercicio de reporte de información del MSC requiere de una revisión constante, la CRC tuvo en cuenta las observaciones allegadas por los PRST y/o OTVS con ocasión de los requerimientos y aclaraciones solicitadas en relación con el reporte del MSC presentado para las vigencias completas 2015 y 2016, así como también las inquietudes manifestadas en las diferentes mesas de trabajo que se llevaron a cabo durante el desarrollo de los procesos de auditoría a esta información.

El análisis adelantado por la CRC permitió identificar que la estructura de la información que está siendo reportada en la actualidad mediante los formatos dispuestos en el MSC pueden ser ajustados y simplificados con el fin de reducir la asimetría de la información presentada, evitar reprocesos por la necesidad de adelantar aclaraciones en relación con la información reportada, facilitar la comparación de dicha información reportada

¹ La resolución fue compilada en el TÍTULO IX CAPÍTULO I de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 3 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejeda	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

entre los diferentes PRST y/o OTVS y evidenciar la existencia de potenciales fallas de mercado y la presencia de conductas anticompetitivas. Es así como el 27 de noviembre de 2017 la CRC publicó para comentarios del sector el proyecto regulatorio *“Revisión del Modelo de Separación Contable”* donde se propusieron las modificaciones a la norma, propuesta sobre la cual se recibieron comentarios hasta el 19 de enero de 2018.

Una vez revisados por parte de la CRC los comentarios recibidos a la propuesta regulatoria y teniendo en cuenta que la importancia de escuchar a los agentes sujetos de la regulación, y que la construcción del MSC ha sido una labor conjunta entre el Regulador y los diferentes PRST y/o OTVS obligados a realizar el MSC detallado, a partir del mes de marzo de 2018 se dio inicio a mesas de trabajo entre la CRC y los equipos encargados del reporte del MSC en cada PRST y/o OTVS sujeto a la obligación detallada. En el marco de dichas mesas se evidenció la necesidad de suspender la presentación del MSC, con el fin de no generar a los PRST y/o OTVS cargas simultáneas presentando el MSC y participando de las mesas en las cuales se trabajaron las modificaciones a las tablas del MSC. Por lo anterior, el 5 de abril de 2018 la CRC publicó la Resolución 5337 de 2018 donde se suspendió la presentación del MSC.

En ese sentido, el trabajo adelantado durante el primer semestre del 2018 entre la CRC y los diferentes operadores obligados al reporte del MSC, tuvo como objetivo revisar las modificaciones propuestas, revisar el esquema general del Modelo y simplificarlo de tal forma que sea más fácil su elaboración y que se disminuya la carga operativa por parte de los PRST y/o OTVS, así como también que en el reporte se disminuya la asimetría de información de la industria.

Así las cosas, en el actual documento la Comisión presenta los resultados al análisis realizado a la mencionada obligación y los ajustes a los formatos con el fin de simplificar el MSC y mejorar el proceso regulatorio. En el primer capítulo se presenta la introducción del estudio, seguido de los antecedentes. En el capítulo 3 se hace un recuento de los análisis realizados y de la interacción con actores relevantes sobre las modificaciones realizadas al MSC.

En el capítulo 4, se realiza un análisis y un diagnóstico de los beneficios de los ajustes al MSC. En seguida, en el capítulo 5, se hace una descripción de los aspectos relevantes identificados y se presentan las modificaciones realizadas al MSC tanto detallado como simplificado. Finalmente, en el capítulo 6 se encuentra el proceso de implementación, seguimiento y monitoreo del MSC.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 4 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

2. ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece los principios orientadores, con el fin de promover la libre y leal competencia y la protección de los derechos de los usuarios, estableciendo además en el numeral 8 del artículo 64 que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones no podrán realizar subsidios cruzados y deberán adoptar un esquema de contabilidad separada, disponiendo así que todos los operadores de telecomunicaciones tienen la obligación de llevar una contabilidad separada, so pena de las medidas sancionatorias que pueda imponer el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Así las cosas, la obligación de adoptar un MSC, entendido como un instrumento de regulación que promueve la libre y leal competencia en el sector, está orientado a que los PRST y/o OTVS proporcionen información confiable a la CRC que le sirva como guía para ser utilizada en sus funciones legales o regulatorias de carácter general y particular. En este sentido la información derivada del MSC juega un papel fundamental en el cumplimiento de la función reguladora de promover y regular la libre competencia para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas. Así las cosas, la definición y la solicitud de información aplicable para la Separación Contable de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, se basa en la facultad de requerir información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones para el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) mediante la Resolución CRC 4577 del año 2014 *"Por la cual se regulan los aspectos relacionados con la obligación de separación contable por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones"*, estableció los aspectos relacionados con la obligación de separación contable particularmente las previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 22 de Ley 1341 de 2009 y en el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, cuyos destinatarios son los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y los Operadores de Televisión por Suscripción (OTVS).

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución, y en el seguimiento a la revisión de la información de los PRST y/o OTVS obligados al reporte del MSC, la CRC adelantó un trabajo conjunto con los sujetos obligados al cumplimiento de la regulación, realizando diversas actividades (foros, mesas de trabajo y auditorías a la información reportada) con el objeto de mejorar, ajustar, depurar y revisar la información reportada en el mencionado modelo.

Es así como:

- En el 2015 diferentes agentes interesados solicitaron la ampliación del plazo para la primera entrega del MSC, esta Comisión analizó los argumentos dados por los solicitantes y consideró pertinente

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 5 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejeda	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

modificar las fechas establecidas para desarrollar las actividades encaminadas a la presentación del MSC expidiendo la Resolución CRC 4774.

- En el mismo año mediante la Resolución CRC 4838, la CRC encuentra pertinente modificar la exigencia relacionada con el Informe de Revisión del MSC que debía realizar cada PRST y/o OTVS obligados al reporte del MSC y en su lugar, indica que esta revisión al Modelo será realizada únicamente por esta Comisión quitándole esta carga a los PRST y/o OTVS.
- En el año 2017 como resultado de las mesas de trabajo desarrolladas en el marco de la auditoría integral financiera realizada al MSC detallado en los ejercicios semestral y anual del año 2015, la CRC publicó ajustes a la obligación del MSC mediante la Resolución CRC 5134 *"Por la cual se modifica el Artículo 9.1.2.6. de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, relacionados con la presentación de los formatos y reportes del MSC correspondientes solo al año completo eliminando su presentación semestral, para disminuir la carga regulatoria a los PRST y/o OTVS sujetos a esta obligación, y se solicitó la presentación de los estados financieros.
- Posteriormente, con ocasión de los requerimientos y aclaraciones solicitadas en relación con la información presentada y las inquietudes manifestadas en las diferentes mesas de trabajo que se llevaron a cabo durante el desarrollo de los procesos de auditoría al MSC, la CRC identificó que la estructura de la información que está siendo reportada mediante los formatos dispuestos en el MSC vigente puede ser simplificada para facilitar la comparación de dicha información entre los diferentes PRST y/o OTVS, así como para evitar reprocesos para estos últimos por la necesidad de adelantar aclaraciones en relación con la información contable introducida al Modelo. Por lo cual en noviembre de 2017 se presentó para comentarios del sector el proyecto regulatorio *"Revisión y simplificación del Modelo de Separación Contable"*.

Considerando los comentarios al proyecto regulatorio manifestados por los PRST y/o OTVS y los comentarios realizados en las diferentes mesas de trabajo realizadas, y en el entendido que los ajustes propuestos al MSC, si bien representan una simplificación al modelo vigente, pueden implicar un trabajo paralelo en cuanto a la preparación del ejercicio para la vigencia 2017² y la planificación y realización de los ajustes propuestos en el proyecto regulatorio *"Revisión y simplificación del Modelo de Separación Contable"*, el 5 de abril de 2018 la CRC publicó la Resolución 5337 de 2018 donde se suspende el reporte del MSC hasta cuando termine el proyecto *"Revisión y simplificación del Modelo de Separación Contable"* y se expida una nueva regulación.

² El cual debe ser presentado por los sujetos obligados al Sistema de Información Detallada el primer día hábil del mes de julio de 2018.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 6 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

3. INTERACCION CON ACTORES RELEVANTES SOBRE LAS MODIFICACIONES AL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE.

Una vez suspendida la presentación del MSC para el 2018 y teniendo en cuenta los comentarios recibidos a la propuesta publicada el 27 de noviembre de 2017 se programaron durante todo el primer semestre de 2018 mesas de trabajo con los PRST y/o OTVS obligados a presentar el MSC detallado y de más actores interesados para estudiar en conjunto los comentarios a la propuesta regulatoria publicada y los comentarios realizados en las diferentes auditorias y mesas de trabajo desarrolladas entre el 2016 y 2017.

En este sentido y como se observa en la siguiente Tabla 1 las mesas de trabajo se dividieron en tres etapas: (i) Mesa de trabajo 1 – Taller 1, se explicó por parte de la CRC los diferentes escenarios de tráfico de manera que los PRST y/o OTVS pudieran ver los ingresos y los costos que se incluyen en el MSC, (ii) Mesa de trabajo 2 – Ajustes (continuación) Taller 1, se realizó la explicación y ajustes a cada una de las hojas de los diferentes servicios con el fin de mostrar los cambios realizados, frente al archivo de la propuesta regulatoria inicial, y (iii) Mesa de trabajo 3 – Taller 2, se explicaron las operaciones entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial y se aclararon dudas a las diferentes tablas del MSC como la Matriz de Unidad de Medida y Volumen (para el cálculo de Precios Unitarios), Costos de Capital, Actividad Inversora (desinversora) y Planta totalmente depreciada y la Tabla de Conciliación del MSC.

Las agendas de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante el año 2018 fueron las siguientes:

Tabla 1. Actividad y agenda mesas de trabajo realizadas durante el año 2018

ACTIVIDAD Y AGENDA	FECHA	PRST Y OTVS
Mesa de trabajo 1 – Taller 1: Agenda: <ul style="list-style-type: none"> • Información referente al MSC vigente y su reporte en el primer semestre del año. • Consideraciones generales del MSC publicado para comentarios del sector. • Revisión y explicación de las matrices de asignación a servicios minoristas y mayoristas del MSC, considerando casos prácticos. Las matrices fueron: Fijo Voz, Móvil Voz, LDI, Internet Fijo, Internet Móvil, Televisión, SMS, Terminales, Fijo Mayorista, Móvil Mayorista y LD Mayorista. <p>La mesa de trabajo se diseñó considerando los diferentes escenarios de tráfico, sobre el cuadro de definición de red, de manera que los PRST y OTVS pudieran ver gráficamente los ingresos y los costos que se incluyen en el Modelo de Separación Contable (MSC) y las columnas respectivas de cada tabla (matriz).</p>	Marzo 12 de 2018	Tigo-UNE
	Marzo 13 de 2018	ETB
	Marzo 14 de 2018	Telefónica
	Marzo 20 de 2018	Claro
Reunión en la sede de cada Operador: Objetivo:	Abril 12 de 2018	Telefónica
	Abril 13 de 2018	Claro

<ul style="list-style-type: none"> Conocer detalles del manejo contable de cada operador y así determinar la viabilidad de estructurar una tabla detallada que permita manejar agrupaciones. 	Mayo 10 de 2018	Tigo-UNE
	Mayo 11 de 2018	ETB
<p>Mesa de trabajo 2 – Ajustes (continuación) Taller 1: Agenda: Se realiza una presentación del archivo de Excel con el MSC (archivo: Propuesta cambio tablas y Comparación – TRABAJO Mayo 21.xls), que muestra la propuesta para realizar las agrupaciones para Ingresos (Hoja Contabilidad Ingresos), Costos Directos (Hoja Contabilidad Costos Directos) y Costos Indirectos (Hoja Contabilidad Costos Indirectos), incluyendo las tablas para aplicación de drivers.</p> <p>Se hace un recorrido por cada una de las hojas de los diferentes servicios (Fijo Voz, Móvil Voz, LD, Internet Fijo, Internet Móvil, TV, SMS, Terminales, Fijo Mayorista, LD Mayorista y Portador) haciendo énfasis en los cambios realizados, frente al archivo de la propuesta regulatoria inicial. Se aclaran dudas y se analizan proposiciones.</p>	Mayo 15 de 2018	Claro
	Mayo 21 de 2018	ETB
	Mayo 24 de 2018	Tigo-UNE
	Mayo 28 de 2018	Telefónica
<p>Mesa de trabajo 3 – Taller 2: Agenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respuesta a las inquietudes sobre el archivo enviado el 28 de mayo. Comparación de tablas y soportes del MSC vigente frente al MSC ajustado. Ajuste al formato y formulación de las hojas por Servicios Costos Indirectos Operaciones entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial o Prestación de Servicios mayoristas entre unidades de negocios de la misma empresa Matriz de Unidad de Medida y Volumen (para el cálculo de Precios Unitarios) Costos de Capital, Actividad Inversora (desinversora) y Planta totalmente depreciada Tabla de Conciliación del MSC ajustado 	Junio 14 de 2018	Telefónica
	Junio 15 de 2018	Claro
	Junio 21 de 2018	
	Junio 18 de 2018	Tigo-UNE
	Junio 21 de 2018	ETB
<p>Mesa de Trabajo DIRECTV Agenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comparación de tablas y soportes del MSC vigente frente al MSC ajustado. Consideraciones generales del MSC ajustado, publicado para comentarios del sector. Estructura general de las matrices del MSC ajustado. 	Julio 16 de 2018	DIRECTV
	Agosto 2 de 2018	Claro

Fuente: Elaboración CRC

Adicionalmente, luego de cada una de las mesas de trabajo se compartieron con los diferentes PRST y/o OTVS los archivos del MSC a fin de que estos realizaran la revisión interna y remitieran a la CRC sus observaciones, las cuales fueron revisadas y atendidas.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 8 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

4. AJUSTES AL MODELO DE SEPRACION CONTABLE

Teniendo en cuenta que el MSC es una herramienta regulatoria que define las condiciones para el reporte de la información contable, económica y financiera por cada servicio prestado y por cada línea de negocio de los PRST y/o OTVS en Colombia, esto con el objeto de contar con información precisa que permita disminuir la asimetría de información de la industria, conocer el desempeño de las divisiones minorista y mayorista, obtener información de referencia de tarifas de interconexión y evidenciar la existencia de potenciales fallas de mercado y presencia de conductas anticompetitivas. A continuación, se hace una relación de las principales diferencias entre el MSC ajustado y el MSC publicado para comentarios el 27 de noviembre de 2017.

El MSC y la propuesta regularía publicada el 27 de noviembre de 2017 estaba dividido en los siguientes servicios:

- Fijo Voz
- Móvil voz
- Internet Fijo
- Internet Móvil
- Televisión
- SMS
- Terminales
- Fijo Mayorista
- Móvil Mayorista

Donde los PRST y/o OTVS debían relacionar y asignar cada una de las cuentas contables de ingresos, costos y activos, a un servicio determinado. Esto hacía que las hojas de cada uno de los servicios tuvieran tantas filas, como cuentas contables del Operador.

Posteriormente, los PRST y/o OTVS, realizaban un cálculo teórico de precios de transferencia, entre las actividades del negocio minorista y mayorista (de red). Las transacciones internas entre estos dos grupos se realizan mediante imputaciones o transferencias, tomando el negocio minorista como una entidad empresarial independiente. Es decir, en este caso, el negocio minorista compra servicios de red al negocio mayorista como cualquier otro tercer PRST y/o OTVS. Sin embargo, por ser un cálculo teórico, cada operador podía considerar criterios diferentes y esto hacía que la comparación final fuera bastante compleja.

Por su parte en el MSC ajustado, que se publica junto a este documento para comentarios del sector, se mantiene una división por servicios, pero adicionando los servicios de Larga Distancia y Portador, así:

MINORISTAS:

- Fijo Voz
- Móvil Voz

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 9 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejeda	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

- Larga Distancia
- Internet Fijo
- Internet Móvil
- Televisión por suscripción
- Mensajería SMS
- Equipos

MAYORISTAS:

- Fijo
- Móvil
- Larga Distancia
- Servicio Portador

Adicionalmente y considerando las observaciones recibidas por los PRST y/o OTVS en los talleres, la asignación de las cuentas contables no se realiza en las hojas de cada servicio, sino que se implementan “*hojas de contabilidad*” para que los PRST y/o OTVS incluyan todas sus partidas contables, así:

- Para el reporte de los ingresos, el PRST y/o OTVS asigna, en caso de ser necesario, sus cuentas o agrupaciones de cuentas a uno o varios criterios de desagregación, de cada servicio del MSC, a través de la aplicación de drivers o uso de información complementaria de otros sistemas.
- Para el reporte de los costos, el PRST y/o OTVS asigna, en caso de ser necesario, sus cuentas, agrupaciones de cuentas y/o centros de costos a uno o varios criterios o subcriterios de desagregación de cada servicio del MSC, a través de la aplicación de drivers o uso de información complementaria de otros sistemas.
- Para el reporte de activos, el PRST y/o OTVS debe obtener los activos relevantes de la contabilidad y agruparlos de acuerdo con las categorías definidas. Es decir, no es necesario el detalle de cada una de las cuentas de activos.

Una vez el PRST y/o OTVS ha realizado las asignaciones en las “*hojas de contabilidad*”, el MSC tiene vinculados los totales y subtotales para cada uno de los servicios. De esta forma, se puede tener una trazabilidad completa de los resultados del MSC frente a la contabilidad del operador y una mejor visualización de los resultados por servicio.

El MSC ajustado tiene una sección para los ingresos entre “**Empresas vinculadas y/o unidades de negocio de la misma empresa**”³ en la cual el PRST y/o OTVS debe incluir subtotales, el detalle de los ingresos por servicios mayoristas entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial o el cálculo de los Ingresos por servicios mayoristas entre unidades de negocio de la misma Empresa. Para cada

³ Para efectos del MSC una unidad de negocio dentro de la misma empresa, abarca todos aquellos productos y/o servicios que, por poseer una caracterización técnica o comercial, fueron incorporados en el MSC y por ello podrían ser ofrecidos a nivel mayorista por PRST y/o OTVS independientes, dentro de un mismo grupo empresarial.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 10 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

uno de estos subtotales, el PRST y/o OTVS debe hacer la asignación para cada uno de los Criterios de Desagregación de Ingresos.

Posteriormente, existe una tabla donde se tienen unidades de volumen comunes para todos los PRST y/o OTVS y se solicita diligenciar el volumen de las principales unidades que generaron los ingresos y costos, así como el volumen de los ingresos mayoristas entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial, o el cálculo de los ingresos entre unidades de negocios de la misma empresa. De esta forma, se puede determinar un precio unitario para los principales servicios.

4.1. Ventajas de las modificaciones realizadas al Modelo de Separación Contable

Los ajustes y modificaciones realizadas al MSC reducen la carga regulatoria toda vez que el modelo se simplifica y reduce, facilitando la comparación de la información reportada entre los diferentes PRST y/o OTVS, evita reprocesos por la necesidad de adelantar aclaraciones en relación con la información contable introducida al Modelo, baja los costos de la realización y revisión del mismo y permite al regulador el análisis de datos y resultados que ayuden evidenciar la existencia de potenciales fallas de mercado y la presencia de conductas anticompetitivas.

Los ajustes al MSC permiten al PRST y/o OTVS un diligenciamiento de los formatos más intuitivo toda vez que, de acuerdo con las mesas de trabajo y la información presentada, se adecuó la estructura del Modelo a la forma como en términos generales los PRST y/o OTVS manejan la contabilidad, es decir, en este Modelo los ingresos tienen una clasificación inicial por servicio, y los costos se clasifican por criterio, para posteriormente ser distribuidos por servicio.

Otra ventaja de los ajustes realizados al Modelo es que de acuerdo con las mesas de trabajo y la información presentada por los PRST y/o OTVS, el Modelo debe permitir la aplicación de drivers por cada cuenta, o por agrupaciones de cuentas o por agrupaciones por centro de costo, lo cual facilita el proceso y hace que el seguimiento de cada partida sea más claro. Lo anterior, permite que la revisión de la información sea más intuitiva y que las auditorías no sean tan extensas, puesto que el MSC tiene el detalle de todas las cuentas en las hojas de contabilidad. Adicionalmente los ajustes al MSC permiten una mejor visualización de partidas que son importantes para el análisis, tales como las transacciones entre Empresas vinculadas y/o unidades de negocio de la misma empresa, agrupaciones de costos e información por categorías de activos. A sí mismo, la definición de unidades de volumen comunes permite calcular precios unitarios y realizar comparaciones de los resultados, sin necesidad de aplicar conceptos teóricos de precios de transferencia.

Finalmente, se realizó también un ajuste al MSC simplificado, tratando de implementar conceptos del MSC detallado que permitan efectuar comparaciones a nivel general por servicio, sin perder de vista que el MSC simplificado solo maneja 2 tablas.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 11 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

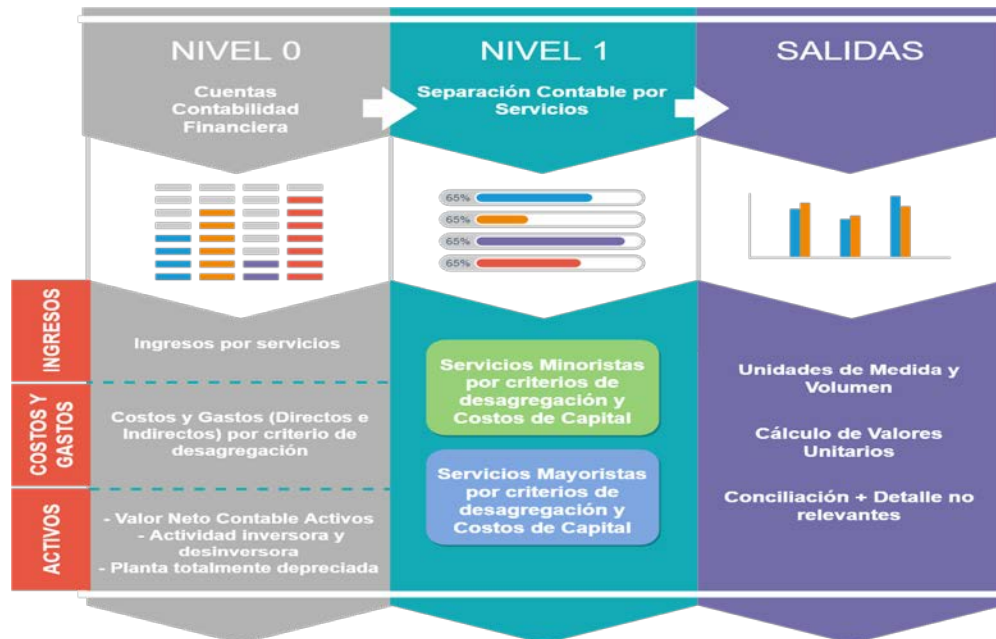
5. EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE (MSC)

En este capítulo, a partir de la información presentada en los ejercicios de los años 2015 y 2016, la realización de mesas de trabajo con cada PRST y/o OTVS obligados a reportar la información detallada y tras el análisis realizado por la CRC, se identificaron las acciones de mejora y modificaciones a realizar en las tablas y matrices de asignación de cuentas de ingresos, costos y gastos de los formatos del MSC detallado y simplificado.

5.1. Modificación del Modelo de Separación Contable Detallado

A continuación, se presenta en forma ilustrativa la estructura y componentes que integran las matrices de asignación del Modelo de Separación Contable Detallado, el esquema incluye el flujo de los ingresos, costos y gastos, y activos del MSC, el cual inicia con los registros contables financieros clasificados y distribuidos por servicios y conceptos, cuyos totales se vinculan a cada una de las tablas de los servicios minoristas y mayoristas (ver en la **Grafica 1**)

Gráfica 1: Esquema general del Modelo de Separación Contable (MSC)



Fuente: Elaboración CRC

Como se observa en la gráfica anterior, el Modelo parte de las cuentas de la contabilidad financiera de cada PRST y/o OTVS y distribuye el flujo de los ingresos, costos, gastos, activos por servicios y conceptos, cuyos totales se vinculan a cada una de las tablas de los servicios minoristas y mayoristas donde a través de unas unidades de medida y volumen definidas se calculan los valores unitarios. En este Modelo continua una división por servicios tanto minoristas como mayoristas. Los servicios que se incluyen como parte del Modelo son⁴:

Tabla 2. Servicios incluidos en el MSC Detallado

MINORISTAS:	MAYORISTAS:
Fijo Voz	Fijo
Móvil Voz	Móvil
Larga Distancia	Larga Distancia
Internet Fijo	Servicio Portador
Internet Móvil	
Televisión por suscripción	
Mensajería SMS	
Equipos	

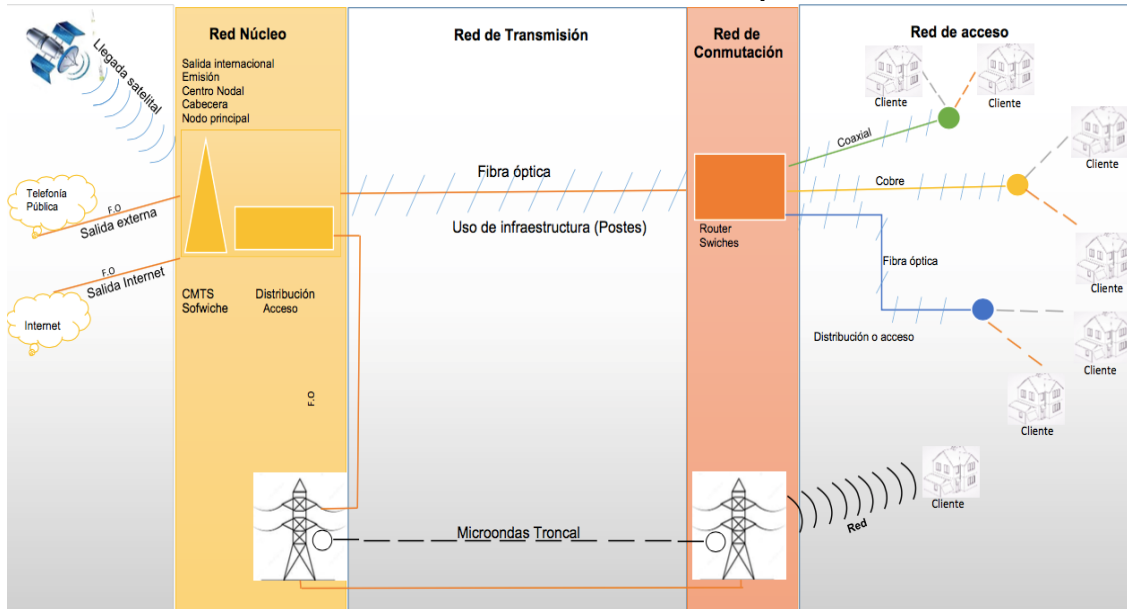
Fuente: Elaboración CRC

La información por diligenciar en el MSC detallado se encuentra agrupada en 4 partes: i) Contabilidad (Ingresos, Costos y Gastos Directos e Indirectos); ii) Asignación a Servicios Minoristas y Mayoristas; iii) Conciliación, No Relevantes, Unidades de Medida y Volumen; y iv) Costos de Capital, Actividad inversora y desinversora y Planta total depreciada.

Ahora bien, dado que la información que debe alimentar el MSC debe partir de las redes de telecomunicaciones de cada PRST y/o OTVS, de manera general para este ejercicio se han definido cuatro (4) subsistemas: Red de Núcleo, Red de Transmisión, Red de Conmutación y Red de Acceso. Estos subsistemas deben ser utilizados para la asignación de cuentas o registros contables a los criterios de desagregación para cada uno de los servicios del MSC (**ver Grafica 2**).

⁴ No obstante, estos servicios se pueden ajustar teniendo en cuenta la evolución tecnológica de la industria, en caso de que surjan servicios no contemplados, la CRC procederá a incluirlos en el MSC a fin de que los PRST y/o OTVS reporten el valor total del ingreso y los costos asociados a dichos servicios.

Gráfica 2: Sub sistemas asimilados para el MSC



Fuente: Elaboración CRC

Los reportes de este Sistema de Información Detallada se dividen en las tablas que se relacionan a continuación, y las cuales hacen parte del Anexo Excel adjunto al presente documento.

Tabla 3. Índice de Tablas del MSC:

INDICE DE TABLAS	
CONTABILIDAD	Tabla 1.1 Contabilidad Ingresos
	Tabla 1.2 Contabilidad Costos Directos y No Relevantes
	Tabla 1.3 Contabilidad Costos Indirectos
	Tabla 1.4 Costos asociados al capital (amortización / depreciación anual y costo de capital) a nivel de categorías del activo
ASIGNACIÓN A SERVICIOS MINORISTAS	FIJO VOZ
	Tabla 2.1 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos Telefonía Fija Voz reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.2 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos Telefonía Fija Voz reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.3 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Telefonía Fija Voz

MÓVIL VOZ	Tabla 2.4 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos Telefonía móvil voz reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.5 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos Telefonía móvil voz reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.6 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Telefonía Móvil Voz
LARGA DISTANCIA	Tabla 2.7 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos Larga Distancia reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.8 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos Larga Distancia reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.9 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Larga Distancia
INTERNET FIJO	Tabla 2.10 Asignación de cuentas de Ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos de Internet Fijo reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.11 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos de Internet Fijo reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.12 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Internet Fijo
INTERNET MÓVIL	Tabla 2.13 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos de Internet móvil reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.14 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos de Internet móvil reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.15 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de internet móvil
TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN	Tabla 2.16 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos de Televisión por suscripción reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.17 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos de Televisión por suscripción reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.18 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Televisión por suscripción
MENSAJERIA SMS	Tabla 2.19 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos Mensajería SMS reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.20 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos de Mensajería SMS reflejados por servicios minorista
	Tabla 2.21 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de Mensajería SMS

	EQUIPOS	Tabla 2.22 Asignación de cuentas de ingresos de la contabilidad financiera a Ingresos Equipos reflejados por servicios minorista
		Tabla 2.23 Asignación de cuentas de Costos de la contabilidad financiera a Costos de Equipos reflejados por servicios minorista
		Tabla 2.24 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios minorista de equipos
ASIGNACIÓN A SERVICIOS MAYORISTAS	FIJO	Tabla 2.25 Asignación de cuentas de Ingresos por servicios Fijos de la contabilidad financiera a ingresos reflejados por servicios mayorista
		Tabla 2.26 Asignación de cuentas de costos de la contabilidad financiera a costos reflejados por servicio fijo - mayorista
		Tabla 2.27 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios mayoristas fijos
	MÓVIL	Tabla 2.28 Asignación de cuentas de Ingresos por servicios Móviles de la contabilidad financiera a ingresos reflejados por servicios mayorista
		Tabla 2.29 Asignación de cuentas de costos de la contabilidad financiera a costos reflejados por servicios móviles - mayorista
		Tabla 2.30 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios mayoristas móviles
	LARGA DISTANCIA	Tabla 2.31 Asignación de cuentas de Ingresos por Larga Distancia de la contabilidad financiera a ingresos reflejados por servicios mayorista
		Tabla 2.32 Asignación de cuentas de costos de la contabilidad financiera a costos reflejados por larga distancia - mayorista
		Tabla 2.33 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios mayoristas Larga Distancia
	SERVICIO PORTADOR	Tabla 2.34 Asignación de cuentas de Ingresos por Servicio Portador de la contabilidad financiera a ingresos reflejados por servicios mayorista
		Tabla 2.35 Asignación de cuentas de costos de la contabilidad financiera a costos reflejados por Servicio Portador - mayorista
		Tabla 2.36 Asignación de cuentas de Activos de la contabilidad financiera incluyendo costos de capital reflejados a servicios mayoristas Portador
CONCILIACION Y UNIDAD DE MEDIDA Y VOLUMEN		Tabla 3.1 Conciliación de las cuentas de la contabilidad financiera y el Modelo de Separación Contable
		Tabla 3.2 Detalle No Relevantes
		Tabla 3.3 Unidad de Medida y Volumen para los ingresos y su asociación con los costos

		Tabla 3.4 Unidad de Medida y Volumen para los Ingresos Mayoristas (Empresa Vinculada al Grupo Empresarial o Prestación de Servicios mayoristas entre unidades de negocios de la misma empresa)
ACTIVIDAD INVERSORA Y PLANTA	ACTIVOS	Tabla 4.1 Actividad inversora y (desinversora) a nivel de categorías del activo.
		Tabla 4.2 Valor bruto, planta totalmente depreciada, depreciación y valor neto de las diferentes Categorías de activos.

Fuente: Elaboración CRC

Para una mayor claridad en el diligenciamiento de cada una de las tablas que hacen parte del Modelo de Separación Contable Detallado, se modifica el ANEXO 9.1. del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016 *"MANUAL METODOLÓGICO "FORMULARIOS Y GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE DETALLADA PARA PRST Y/O OTVS"* el cual se divide en tres grandes secciones: i) *"Generalidades"* donde se presenta en forma ilustrativa la estructura y componentes que integran las tablas de asignación del MSC, ii) *"Definiciones"* donde se exponen y se explican cada uno de los criterios y subcriterios que son utilizados para la asignación de las cuentas contables a los servicios definidos en el modelo⁵, y iii) *"Estructura y diligenciamiento de las Tablas del MSC"*, que incluye una explicación de la estructura de las tablas que conforman el MSC cuyo objetivo es la verificación del correcto cumplimiento de los principios de auditabilidad y suficiencia por parte de los PRST y/o OTVS. Dicha explicación incluye la forma en la cual se diligencian las tablas para la asignación de la contabilidad a ingresos y costos del MSC que se desarrolla de la Tabla 1.1 a la Tabla 1.4 del MSC, así: contabilidad de ingresos (Tabla 1.1 del MSC), contabilidad de costos directos y no relevantes (Tabla 1.2 del MSC), contabilidad costos indirectos (Tabla 1.3 del MSC) y los costos asociados al capital (amortización / depreciación anual y costo de capital) a nivel de categorías del activo (Tabla 1.4 del MSC); así como también la forma como se realiza la asignación de ingresos y costos a los servicios minoristas y mayoristas, la conciliación y unidad de medida y volumen, y la actividad inversora y (desinversora) a nivel de categorías del activo.

5.2. Modelo De Separación Contable Simplificada para PRST y/o OTVS

El proyecto regulatorio también modifica el ANEXO 9.2. *"MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE SIMPLIFICADA PARA PRST Y/O OTVS"* del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, en el cual se detalla el reporte que será requerido a los PRST y/o OTVS con la obligación de presentar el Modelo de Separación Contable Simplificada cuyos ingresos por concepto de telecomunicaciones y televisión por suscripción sumen individualmente o como Grupo Empresarial menos de 1.658.000 SMMLV.

⁵ Las definiciones no tienen como objeto modificar, aclarar, o sustituir otras definiciones regulatorias o normativas. Las definiciones planteadas para el MSC son genéricas y buscan cubrir los actuales y posibles escenarios futuros de comunicación.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 17 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

La naturaleza de la información requerida a estos PRST y/o OTVS está diseñada con el fin de asegurar el cumplimiento del principio de proporcionalidad y suficiencia, y el objetivo último de la presentación del MSC simplificado es obtener un conocimiento sobre la estructura de costos, ingresos y la actividad inversora de estos PRST y/o OTVS.

La información por diligenciar debe ser tomada de los estados financieros de cada empresa y de acuerdo con los servicios que preste el PRST y/o OTVS. Los servicios minoristas y mayoristas que deben ser incluidos como parte del modelo son⁶:

Tabla 4. Servicios incluidos en el MSC Simplificado

MINORISTAS:	MAYORISTAS:
Fijo Voz	Fijo
Móvil Voz	Móvil
Larga Distancia	Larga Distancia
Internet Fijo	Servicio Portador
Internet Móvil	
Televisión por suscripción	
Mensajería SMS	
Equipos	

Fuente: Elaboración CRC

El Modelo Simplificado parte de las cuentas de la contabilidad financiera de cada PRST y/o OTVS para presentar la información contable en un esquema de estado de pérdidas y ganancias, como se muestra en la Tabla 5. Asimismo, los PRST y/o OTVS deben desagregar el detalle de los ingresos por servicios mayoristas entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial o el cálculo de los Ingresos por servicios mayoristas entre unidades de negocio de la misma Empresa⁷, así como la unidad de medida y el volumen, de acuerdo con la desagregación que se presenta en la Tabla 6.

Tabla 5. Esquema para la presentación del estado de pérdidas y ganancias del PRST y/o OTVS

CRITERIO	VALOR
Ingresos Relevantes:	

⁶ Teniendo en cuenta la evolución tecnológica de la industria, en caso de que surjan servicios no contemplados, la CRC procederá a incluirlos en el MSC a fin de que los PRST y/o OTVS reporten el valor total del ingreso y los costos asociados a dichos servicios.

⁷ Para efectos del MSC una unidad de negocio dentro de la misma empresa, abarca todos aquellos productos y/o servicios que, por poseer una caracterización técnica o comercial, fueron incorporados en el MSC y por ello podrían ser ofrecidos a nivel mayorista por PRST y/o OTVS independientes, dentro de un mismo grupo empresarial.

Telefonía fija voz minorista (Tráfico saliente)	
Telefonía fija voz mayorista (Tráfico entrante)	
Internet Fijo	
Comercialización y/o Mantenimiento Equipos acceso Internet fijo	
Arrendamiento Infraestructura fija (Activa o Pasiva)	
Otros Ingresos por Telefonía Fija	
Telefonía móvil voz minorista	
Internet Móvil	
Mensajería SMS Minorista (Saliente)	
Comercialización y/o Mantenimiento Equipos Móviles	
Telefonía Móvil y SMS mayorista	
Arrendamiento Infraestructura móvil (Activa o Pasiva) Ej. RAN, OMV, etc.	
Acceso PCA e Integradores (mayorista)	
Otros Ingresos por Telefonía Móvil	
Larga Distancia minorista (Fijo-Nacional, Fijo-Internacional, Móvil-Internacional)	
Larga Distancia Mayorista (LDI-Móvil, LDI-Fijo)	
Otros Ingresos por larga Distancia	
Televisión por Suscripción	
Comercialización y/o Mantenimiento Equipos TV	
Servicio Portador	
Otros ingresos no catalogados	
.....	
Ingresos No Relevantes:	
.....	
Costos Relevantes:	
Directos	
.....	
Indirectos	
.....	
Costos no Relevantes al MSC	
.....	

Fuente: Elaboración CRC

Tabla 6. Empresas vinculadas

CRITERIO DEL INGRESO	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA (UNIDAD DE VOLUMEN)	VOLUMEN

Fuente: Elaboración CRC

Lo anterior, considerando que el objetivo es conocer el volumen de las principales unidades de medida que generaron los ingresos mayoristas entre empresas vinculadas al mismo Grupo Empresarial, o el cálculo de los ingresos entre unidades de negocios de la misma empresa y así poder determinar los principales valores unitarios para cada servicio.

Adicionalmente, los PRST y/o OTVS deben diligenciar la Tabla 7, la cual tiene como objetivo conocer información relevante sobre las adquisiciones de activos relevantes para cada uno de los servicios, registrado en el ejercicio. Para esto, los PRST y/o OTVS deben obtener los activos relevantes de la contabilidad y agruparlos de acuerdo con las categorías definidas en la columna “Grupo de Activos Relevantes (Servicios o Conceptos)” de la Tabla 5 y diligenciar el valor de dichas adquisiciones en la columna “Valor”.

En el evento que el valor de la adquisición aplique para varios servicios o conceptos definidos en la columna “Grupo de Activos Relevantes (Servicios o Conceptos)”, el PRST y/o OTVS debe determinar la asignación del valor para cada servicio o concepto, a través de la aplicación de drivers o uso de información complementaria de otros sistemas.

Tabla 7. Actividad Inversora

GRUPO DE ACTIVOS RELEVANTES (SERVICIOS O CONCEPTOS)	VALOR
Fijo Voz	
Móvil Voz	
Larga Distancia	
Internet Fijo	
Internet Móvil	
Televisión por suscripción	
Mensajería SMS	
Portador	
Equipos (Inventario terminales)	
Adquisiciones para servicios no catalogados	
Terrenos y Construcciones	
Adquisición de Otros Activos (Indirectos)	
Total Adquisiciones De Activos Relevantes	\$ -

Fuente: Elaboración CRC

5.3. Presentación de resultados e información soporte del modelo de separación contable detallado y simplificado para PRST y/o OTVS

En el ANEXO 9.3. “PRESENTACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN SOPORTE DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE DETALLADO Y SIMPLIFICADO PARA PRST Y/O OTVS”, del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, en el cual se solicita presentar información soporte de modo que sea posible verificar la razonabilidad de los cálculos efectuados con los criterios, principios y condiciones establecidos por la CRC. En concreto, la información soporte a entregar deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 20 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

Para el MSC Detallado y Simplificado:

- Informe de gestión de los grupos empresariales (y de cada una de las empresas que conforman el Grupo).
- Estados financieros del PRST y/o OTVS debidamente dictaminados por el revisor fiscal, en caso de ser aplicable, o debidamente auditados por personas jurídicas privadas especializadas en el campo de la auditoría contable, que deben incluir:
 - Estado de situación financiera.
 - Estado de resultados.
 - Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
 - Estado de flujo de efectivo
 - Notas aclaratorias a los estados financieros
 - Manual de políticas contables NIIF
 - Dictamen sobre los Estados financieros

Para el MSC Detallado:

- Certificación de conformidad y cumplimiento del MSC detallado, firmada por el área de auditoría interna contable del PRST y/o OTVS, o por una persona jurídica privada especializada en el campo de la auditoría contable. Esta certificación también debe venir firmada por el Representante Legal del PRST y/o OTVS.
- Manual de elaboración del Modelo de Separación Contable que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Metodologías empleadas por el PRST y/o OTVS para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MSC: principios, criterios, condiciones, drivers y nivel de desagregación mínimo en la arquitectura del sistema.
 - Plan de Cuentas (Código Contable, nombre de cuenta y centro de costos si aplica)
 - Informe de cambios respecto al ejercicio anterior (aplica a partir del reporte correspondiente al año contable 2019 que se presenta en el año 2020).
- Informe detallado del Cálculo del WACC.

6. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE

De acuerdo con lo explicado en el presente documento, lo solicitado por los PRST y OTVS al momento de presentar los formatos del MSC, y efectuados los correspondientes análisis, esta Comisión resuelve

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 21 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

modificar los Anexos 9.7, 9.8 y 9.9 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016 se refieren a los formatos de reporte de contratos y obligaciones de separación contable aplicables a los operadores postales, materia que no fue objeto de análisis dentro del proyecto regulatorio “*Revisión y simplificación del Modelo de Separación Contable*”, pero en razón a que la simplificación y ajustes al Modelo de Separación Contable aplicable a los PRST y/o OTVS dio lugar a la eliminación de los actuales Anexos 9.4, 9.5 y 9.6 del mismo TÍTULO DE ANEXOS, es necesario derogar estos tres últimos Anexos y modificar la numeración de los Anexos aplicables a los Operadores Postales para efectos de mantener el ejercicio compilatorio de la Resolución CRC 5050 de 2016.

En este sentido las modificaciones a la Resolución CRC 5050 de 2016 quedarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Modificar la Sección 2 del Capítulo 1 del TÍTULO IX. *SEPARACIÓN CONTABLE* de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

**“SECCIÓN 2. METODOLOGÍAS Y PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SEPARACIÓN
CONTABLE**

ARTÍCULO 9.1.2.1. SUJETOS RESPONSABLES: *Todos los PRST y/o OTVS están obligados a adoptar esquemas de contabilidad separada en cumplimiento del numeral 8 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, y a reportar estos esquemas de acuerdo con las condiciones de gradación y presentación establecidas en este CAPÍTULO.*

ARTÍCULO 9.1.2.2. GRADACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: *La obligación de separación contable será detallada o simplificada en función del nivel de los ingresos que el PRST y/o OTVS posea según la clasificación a la que hacen referencia los artículos 9.1.2.3 y 9.1.2.4 de este CAPÍTULO.*

ARTÍCULO 9.1.2.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DETALLADA: *Los PRST y/o OTVS sujetos a la obligación de separación contable detallada corresponderán a aquellos que tengan un nivel de ingresos a nivel nacional igual o superior al valor equivalente a 1.658.000 SMMLV. Los PRST y/o OTVS que tengan al menos ese nivel de ingresos, de manera individual o como grupo empresarial, serán sujetos de las obligaciones de separación contable detallada a partir del año siguiente al año en que haya generado el nivel de ingresos correspondiente.*

Todos los PRST y/o OTVS sujetos a una obligación de Separación Contable detallada deberán regirse por los principios, criterios, condiciones, metodologías y obligaciones establecidas en el CAPÍTULO 1 del TÍTULO IX y los Anexos 9.1 y 9.3 del TÍTULO DE ANEXOS.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 22 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

ARTÍCULO 9.1.2.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADA: Los PRST y/o OTVS que no cumplan con el nivel de ingresos establecido en el Artículo 9.1.2.3. del presente CAPÍTULO, deben elaborar los formatos y el ejercicio de desagregación de ingresos y costos establecido en el Anexo 9.2 del TÍTULO DE ANEXOS, atendiendo además las condiciones establecidas en el Anexo 9.3 del citado título. Los PRST y/o OTVS que no tengan el nivel de ingresos al que hace referencia el artículo 9.1.2.3 no deben presentar y reportar de manera periódica las obligaciones del Sistema de Información Detallada contenidas en este CAPÍTULO, aunque la CRC, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, podrá requerir su presentación cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 9.1.2.5. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y REPORTE: Todos los PRST y/o OTVS obligados a llevar contabilidad separada en los términos indicados en el ARTÍCULO 9.1.2.3 y el ARTÍCULO 9.1.2.4, bien sea bajo un Sistema de Información Detallada o Simplificada, deberán preparar y elaborar los formatos y tablas del Modelo de Separación Contable observando los principios establecidos en la Sección 1 de este CAPÍTULO, cumpliendo con los objetivos, lineamientos y metodología descrita en los ANEXOS 9.1, 9.2 y 9.3 del TÍTULO DE ANEXOS, particularmente con las obligaciones que les exigen asegurar, totalizar, detallar y explicar la información contable y financiera introducida en el Modelo, junto con los direccionadores y criterios utilizados para su desagregación.

ARTÍCULO 9.1.2.6. PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS Y REPORTE DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE A LA CRC: Los PRST y/o OTVS sujetos a cumplir con el Sistema de Información Detallada establecido en el artículo 9.1.2.3. del presente CAPÍTULO, deberán presentar a la CRC a través del medio electrónico que se disponga para el efecto, las tablas y reportes establecidos en el Manual Metodológico “Formularios y Guías para la Presentación de Resultados del Modelo de Separación Contable Detallada” dispuesto en el ANEXO 9.1 del TÍTULO DE ANEXOS, atendiendo además las condiciones establecidas en el Anexo 9.3 del citado título. Las tablas y reportes deberán cumplir con el formato y condiciones allí establecidas, y con los criterios de desagregación estipulados para la asignación de ingresos, costos y activos de la contabilidad financiera a los servicios del Modelo de Separación Contable, así:

- i) Presentación de los formatos y reportes del Modelo de Separación Contable correspondientes al año completo para cada una de las empresas obligadas al Sistema De Información Detallada del Artículo 9.1.2.3. del presente CAPÍTULO. Deben ser presentados a más tardar el primer día hábil del mes de julio del año siguiente a la vigencia, a través del representante legal del PRST y/o OTVS o quien haga sus veces, debidamente auditados por el área de auditoría interna contable del PRST y/o OTVS, o por una persona jurídica privada especializada en el campo de la auditoría contable.
- ii) Presentación de los estados financieros para cada una de las empresas obligadas al Sistema De Información Detallada del Artículo 9.1.2.3. del presente CAPÍTULO que incluyen: estado de situación financiera, estado de resultados, manual de políticas contables NIIF, estado de variaciones en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y notas aclaratorias a los estados financieros debidamente dictaminados por el revisor fiscal, en caso de ser aplicable, o debidamente auditados por personas

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 23 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejeda	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

jurídicas privadas especializadas en el campo de la auditoría contable. Esta información debe ser presentada como soporte, junto con el Modelo de Separación Contable correspondiente al año completo a más tardar el primer día hábil del mes de julio del año siguiente, a través del representante legal del PRST y/o OTVS o quien haga sus veces.

iii) Para el caso de grupos empresariales, de manera adicional a la información especificada en el literal ii) del presente artículo, deben allegar el informe de gestión del grupo y de cada una de sus empresas conformantes.

La Comisión revisará la información remitida por los PRST y/o OTVS y de ser necesario solicitará los ajustes a la información del Modelo de Separación Contable según lo determine la CRC.

ARTÍCULO 9.1.2.7. VIGILANCIA Y CONTROL. La verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el CAPÍTULO 1 del TÍTULO IX, así como en aquellas regulaciones de carácter general que sean expedidas por la CRC a efectos de la imposición de las metodologías de separación contable aquí estipuladas, corresponderá al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 63 de la Ley 1341 de 2009, y por la Autoridad Nacional de Televisión conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1507 de 2012, o la norma que la sustituya o modifique.”

ARTÍCULO 2. Modificar los Anexos 9.1, 9.2 y 9.3 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016, que ahora corresponderán a los siguientes Anexos: **ANEXO 9.1. MANUAL METODOLÓGICO FORMULARIOS Y GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE DETALLADA PARA PRST Y/O OTVS;** **ANEXO 9.2. MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE SIMPLIFICADA PARA PRST Y/O OTVS;** y **ANEXO 9.3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN SOPORTE del MODELO DE SEPARACIÓN CONTABLE DETALLADO y SIMPLIFICADO PARA PRST Y/O OTVS.** Los mencionados Anexos 9.1, 9.2 y 9.3, y sus correspondientes modificaciones, hacen parte integral de la presente resolución y serán compilados en el TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016.

ARTÍCULO 3. Modificar la numeración de los Anexos 9.7, 9.8 y 9.9 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016, que establecen los formatos de reporte de contratos y contabilidad separada de los operadores postales, los cuales serán numerados ahora como los Anexos 9.4, 9.5 y 9.6 del TÍTULO DE ANEXOS respectivamente.

ARTÍCULO 4. PERÍODO DE TRANSICIÓN: A efectos de permitir la correcta implementación de la metodología y la adecuada presentación de los ajustes realizados al Modelo de Separación Contable, los PRST y/o OTVS obligados a reportar la información del Sistema de Información Detallada establecido en el Artículo 9.1.2.3. del Capítulo 1 del Título IX de la Resolución CRC 5050 de 2016, deberán realizar los siguientes dos (2) ejercicios iniciales de presentación de los resultados del Modelo:

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 24 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejada	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			

3.1. El primer día hábil de julio de 2019 deberán presentar un borrador o resultado de prueba del Modelo de Separación Contable, con los ajustes establecidos en el ANEXO 9.1 del TÍTULO DE ANEXOS, y con la información contable y financiera correspondiente a la vigencia del año 2017.

3.2. El primer día hábil de diciembre de 2019 deberán presentar por primera vez los resultados del Modelo de Separación Contable con los ajustes dispuestos en la presente resolución, con las tablas y reportes establecidos en el ANEXO 9.1 del TÍTULO DE ANEXOS debidamente diligenciados, y con la información contable y financiera correspondiente a la vigencia del año 2018.

PARÁGRAFO: Una vez realizados los dos (2) ejercicios de presentación del Modelo de Separación Contable a los que hace referencia el presente artículo para las vigencias 2017 y 2018, los PRST y/o OTVS deberán continuar realizando la presentación del Sistema de Información Detallada en los plazos establecidos en el literal i) del ARTÍCULO 9.1.2.6 del Título IX de la Resolución CRC 5050 de 2016.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, salvo lo dispuesto en el periodo de transición establecido en el Artículo 3 de la presente resolución. Modifica los Anexos 9.1 al 9.3 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016, deroga los Anexos 9.4 al 9.6 vigentes, modifica la numeración de los Anexos 9.7, 9.8 y 9.9 como Anexos 9.4, 9.5 y 9.6 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

7. PARTICIPACIÓN SECTORIAL

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.3.2 del Decreto 1078 de 2015, los documentos publicados son sometidos a consideración del Sector en el lapso comprendido entre el 13 de septiembre y el 4 de octubre de 2018. Los comentarios a la propuesta regulatoria serán recibidos a través del correo electrónico separacioncontableajustes@crcom.gov.co, vía fax al 3198301, a través de la aplicación denominada "Foros" del grupo "Comisión de Regulación de Comunicaciones" de Facebook o Twitter, o en las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59A Bis No. 5 – 53 Piso 9, Edificio Link Siete Sesenta, de la ciudad de Bogotá D.C.

Revisión y simplificación del MSC que debe ser presentado por parte de los PRST y/o OTVS	Cód. Proyecto: 8000-71-29	Página 25 de 25	
Jair Quintero/ Hugo Romero/ Juan Carlos Niño / John Jairo Tejeda	Actualizado: 02/09/2018	Revisado por: Análisis y Gestión de la Información	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 24/08/2018			